

2093-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º1691-DRPP-2025 de las catorce horas con cinco minutos del diez de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de Monteverde, provincia de Puntarenas, se encontraba incompleta, ya que no fue posible acreditar a Mariana Zumbado Solano, cédula 305120206, como fiscal propietaria y Sara Alfaro Navarro, cédula 119650930 como delegada territorial propietaria, ya que sus nombramientos se dieron en ausencia y no constaba las cartas de aceptación a dichos cargos. Asimismo, se le advirtió que se encontraba pendiente de designar los puestos suplentes del Comité Ejecutivo, un delegado territorial propietario, cinco delegados territoriales suplentes y la fiscalía suplente.

Posteriormente, en fecha diecinueve de junio del presente año, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Valeria Fallas Monge, cédula de identidad 116570635, como fiscal propietaria; Cecilia Vaglio Rivas, cédula de identidad 105260017 y Olman Jafet Villalobos Núñez, cédula de identidad 106460764, ambos como delegados territoriales propietarios.

En fecha veinticuatro de junio del año en curso, la agrupación política envió a la cuenta de correo del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Cecilia Vaglio Rivas, como delegada territorial propietaria; dado que su designación fue realizada en ausencia en la asamblea referida.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTEVERDE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116880392	ANGEL YASER CASTELLANOS GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117070188	CATHERINE DE LOS ANGELES AMOROSO QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
604190390	IGNACIO JESUS PICADO FALLAS	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116570635	VALERIA FALLAS MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116880392	ANGEL YASER CASTELLANOS GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117070188	CATHERINE DE LOS ANGELES AMOROSO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604190390	IGNACIO JESUS PICADO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105260017	CECILIA VAGLIO RIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106460764	OLMAN JAFET VILLALOBOS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Persisten las inconsistencias señaladas mediante auto n°1691-DRPP-2025 referentes a la no designación de los puestos suplentes del Comité Ejecutivo, fiscalía suplente y las cinco delegaciones territoriales suplentes.

Por lo anterior expuesto, quedan pendientes de designar los puestos suplentes del Comité Ejecutivo, fiscalía suplente y cinco delegados territoriales suplentes; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.°2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.°2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/vqg
C.: *Exp. n.º063-2005, partido Frente Amplio*
Ref., No. S: 10713-2025, **10829-2025**, 10945-2025